

15322-81

Cangahua, 29 de Noviembre de 1.982

Señora

Teresa Minuchi de Mera

Superintendente de Compañías

Presente:

La Compañía de Transportes Cangahua Cía Ltda. Saluda muy respetuosamente a usted, y solicita que tramite la cesión de participaciones entre -- los señores GONZALO FLORES y JORGE RIVERA ya que en sesión del 18 de Septiembre del año en curso fue aprobado por todos los señores socios de dicha compañía.

Por la atención que se digne dar a la presente anticipo mis agradecimientos.

ATENTAMENTE

*Jorge H. Pérez*  
Jorge H. Pérez  
GERENTE

*Orlando*

Registro Unico de Contribuyentes  
1790532917001  
Transportes Cangahua  
Compañía Limitada  
Cangahua - González Suárez N° 324  
CAYAMBE

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
30 NOV 1982  
SECCION ARCHIVO  
RECIBIDO

VENTA DE PARTICIPACIONES

EL SEÑOR RUPERTO GONZALO FLORES PEREZ

AL SEÑOR JORGE BAYARDO RIVERA.

Cuantía S/ 14.000,00

"En la ciudad de Cayambe, cabecera del Cantón del mismo nombre, día viernes diez y nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos; ante mi Gonzalo León Espinel, Notario Público de este Cantón, comparecen: Por una parte, el señor Ruperto Gonzalo Flores Pérez, en calidad de vendedor; y por otra, el señor Jorge Bayardo Rivera, ambos vecinos de la parroquia de Cangahua de este Cantón, casados y mayores de edad y legalmente capaces a quienes conozco de que doy fe y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública el contrato contenido en la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: - En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase hacer constar la siguiente de compra venta, contenida en las siguientes cláusulas: PRIME- RA:- Comparecientes: Comparecen por una parte el señor Ruperto Gonzalo Flores Pérez, que en adelante se denominará el vendedor; y por otra el señor Jorge Bayardo Rivera, a quien en lo posterior se le tendrá como el comprador. Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse y en forma libre y voluntaria convienen en lo siguiente:- SEGUNDA:- El señor Ruperto Gonzalo Flores Pérez, es socio de la Cooperativa de transportes Cangahua, en su calidad de chofer profesional; la misma que se constituyó en Compañía de Transportes de Responsabilidad Limitada según escritura pública de veinte y seis de septiembre de mil novecientos o-



Handwritten signature or scribble on the left margin.

chenta. Esta compañía tiene la finalidad de transporte públi-

co de pasajeros y carga en las ciudades de Otavalo y Qui-

to y en todas aquellas que los autoricen las Autoridades competentes.- TERCERA:- En esta Compañía tiene catorce par-

ticipaciones de Un mil sucres cada una, el señor Ruperto

Gonzalo Flores Pérez.- CUARTA:- De acuerdo a lo dispuesto por

el artículo sexto de la mencionada Compañía el socio señor

Ruperto Gonzalo Flores transfiere en favor del señor Jorge

Bayardo Rivera, las acciones o participaciones que tiene

en la Compañía, previo el consentimiento unánime de los so-

cios; el señor Jorge Bayardo Rivera entrega el valor de las

participaciones y de esta manera adquiere los derechos y

obligaciones que le impone los Estatutos de la Compañía y

las respectivas Leyes de Tránsito.- Usted señor Notario se

servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo

necesarias para la total validéz y eficacia de este instru-

mento público.- firma doctor Iván García V., Matrícula nú-

mero un mil doscientos veinte y siete.- (Hasta aquí la minu-

ta). Los otorgantes se ratifican en el contenido de la minu-

ta transcrita que queda elevada a escritura pública con to-

do el valor legal. Se agrega la autorización de los Socios

de la Compañía de Transportes Limitada, para la transferen-

cia de dominio de las participaciones. Leída que fue esta

escritura, íntegramente, por mí el Notario a los compare-

cientes se ratifican en su contenido y firman conmigo en

unidad de acto. De todo lo que doy fe.- firman.- Gonzalo

Flores.- cédula de identidad 170309301-1; comprobante de

votación 8-427 AL.- Jorge Bayardo Rivera, cédula de iden-

1 tidad 170492938-8; comprobante de votación 5-324 AL.- El

2 Notario, Gonzalo León Espinel.- Cangahua, diez y seis de  
3 Noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- Certificación:  
4 La Junta General de socios de la Compañía de Transportes  
5 Cangahua de responsabilidad Limitada; certifica que en se-  
6 sión del diez y ocho de septiembre del año en curso aceptó  
7 el cambio de socio del señor Gonzalo Flores al señor Jorge  
8 Rivera, para que como a tal le sean concedidos los derechos  
9 que por ley le corresponde.- Atentamente, Jorge H. Pérez.-  
10 Gerente.-

11 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA

12 PRIMERA COPIA AUTORIZADA CON MI FIRMA Y SELLO EN CAYAMBE, A  
13 DIEZ Y NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.



14 *Notario,*  
15 *Gonzalo Espinel*

16  
17  
18  
19  
20  
21 *Con esta fecha queda inscrita la presente escritura, en la oficina*  
22 *de Registro de la Propiedad de este Cantón, a folios 15 vuelta, Partida*  
23 *Nº 14 del Registro Aberrantil, tomo 24. -*

24 *Cayambe, Noviembre 26 de 1982. -*



25 *El Registrador,*  
26 *Alberto E. Rodríguez*

27  
28 *Marg. N.º 7*

